

## JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES RIOHACHA – LA GUAJIRA

Octubre veinte (20) de dos mil veintitrés (2023)

Del presente expediente doy cuenta al despacho, informando que se recibió solicitud de aplazamiento de la audiencia a realizarse el día 18-10-2023, por la apoderada de la parte demandada, a través de correo electrónico, explicando que se no se encontraba en óptimas condiciones de salud. Por lo anterior, no se llevó a cabo la audiencia obligatoria especial, quedando pendiente fijar nueva fecha para su realización. Lo anterior, para su cargo. Sírvase proveer,

ANA MARÍA DE ARMAS BERMÚDEZ
Secretaria



## REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES RIOHACHA – LA GUAJIRA

Octubre veinte (20) de dos mil veintitrés (2023)

Auto de Sustanciación Nº 0380

Ref.:

CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: VICTORIA DEL CARMEN VALENCIA DE MARRUGO

DEMANDADO: COLPENSIONES

RADICADO: 44- 001- 41- 05- 001-2022- 00310-00

Visto el informe secretarial que antecede, se advierte, que, el 18 de octubre actual, se allegó al email institucional por parte de la abogada YEINY AREVALO GUEVARA, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 37.277.594. y T.P. No. 219.410 del C.S. de la J., en calidad de apoderado de la parte demandada, solicitud de aplazamiento, por encontrarse indispuesta de salud, lo cual le impedía asistir a la diligencia. La solicitante aportos autorizaciones de servicios médicos pendientes.

El suscrito juez, tiene lo sustentado por la dra. AREVALO, como una justa causa para el aplazamiento. En consecuencia, señálese el día martes veintitrés (23) de enero del dos mil veinticuatro (2024) a las 09:00 a.m., para llevar a cabo la audiencia especial de manera virtual que trata el artículo 72 del C.P.T., modificado por Ley 712 de 2001, en el proceso de única instancia, oportunidaden la cual, la demandada contestará la demanda en audiencia pública; se surtirá la etapa deconciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas; se escucharán los alegatos de conclusión y se dictará la sentencia que en derecho corresponda.

La audiencia se mantendrá de manera *conjunta* con el proceso identificado con radicado No. **2022-311**, que conoce este despacho.

Las partes y sus apoderados deberán estar atentos y realizar la conexión a la audiencia en la fecha y hora señalada, según el link que le sea enviado a su email, y garantizar la presencia de las partes o testigos que pretendan hacer valer, so pena de las consecuencias procesales por la inasistencia.

Dirección: Calle 8 Nº 12-86 Edificio Caracolí. Piso 6° de Riohacha, La Guajira.

Horario de atención al usuario y de recepción de documentos en término judicial: De lunes a viernes de 08:00am a 12:00m y de 02:00pm a 06:00pm.

Correo institucional: j01lpqcrioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micrositio web de consulta de avisos, protocolos, publicaciones de interés, fijación en lista o traslados y estados electrónicos:https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-municipal-de-pequenas-causas-laborales-deri



## **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**EDWIN HERNANDO MEDINA CUESTA** 

Juez

No fue posible la firma electrónica por lo que se hace de manera digital.

REPÚBLICA DE COLOMBIA **JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES** RIOHACHA - LA GUAJIRA

La presente providencia se notifica por estado N.º 056 de 2023, a las 8:00 a.m.

ANA MARÍA DE ARMAS BERMÚDEZ

Secretaria